



DEC.ALCAIDICIO N° 558-1

Chépica; 25 de Febrero de 2011.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Los documentos señalados a continuación: Oficio N°542/2009 de Alcaldesa de Chépica a Sr. Jefe Unidad Relac.Internac.de Subdere que adjunta formulario de postulación para nuevo voluntario japonés; Oficio N°562 de 04/12/2009 de Alcaldesa de Chépica a Representante Residente de JICA Chile, que remite copia postulación para voluntario; Documento N°10/001723 de Directora Ejecutiva Cooperación Internacional de Chile a Representante Residente Agencia de Cooperación Internacional de Japón solicitando asignación de voluntario para Chépica, y; Oficio N°12 de 07/01/2011 Alcaldesa de Chépica a Sra. Directora Ejecutiva Agencia Cooperación Internacional de Chile, comunicándole aceptación de voluntaria para la Comuna y comunica datos de contraparte municipal.

2.- La necesidad de disponer de casa habitación para la voluntaria asignada; y

3.- El Contrato de Arriendo de Casa Habitación de fecha 14/02/2011 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y Doña Maria Dominga Arévalo Parraguez el cual se adjunta.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Arriendo de Casa Habitación de fecha 14/02/2011 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y Doña Maria Dominga Arévalo Parraguez, por el arriendo de un Departamento amoblado para uso de la Voluntaria Japonesa perteneciente al Programa J.O.C.V. de J.I.C.A., Señorita Shino Suzuki, especialista en Educación Ambiental, por un monto mensual de \$95.000.- (Noventa y cinco mil pesos) y de acuerdo a las condiciones establecidas en el instrumento contractual mencionado.

2.- Impútese el gasto de \$95.000.- a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Pase a Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario para su conocimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RCC/CNL/ysb

**DISTRIBUCION:**

- Encargada Medio Ambiente
- Direcc. Adm. y Fzas.
- Dideco
- Direcc. Control Interno
- Of. de Partes.-



REBECA COFRE SALDERON  
ALCALDESA

CONTRATO DE ARRIENDO DE CASA HABITACION

En Chepica, a 14 de Febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chepica, RUT N°69.090.700-3, representada por su Alcalde Sra. REBECA COFRE CALDERON, Chilena, casada, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada para estos efectos en calle 18 de Septiembre N°5214 de la Comuna de Chepica, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra parte, Doña MARIA DOMINGA AREVALO PARRAGUEZ, chilena, viuda RUT [REDACTED] en adelante "El Arrendador" con domicilio en [REDACTED] Comuna de Chepica han convenido el siguiente contrato de arriendo.

**PRIMERO:** El Arrendador da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Chepica, un departamento amoblado ubicado en Pasaje Los Héroes N°73 Poblacion Luis Cruz Martinez de la Comuna de Chepica

**SEGUNDO:** El Departamento motivo del presente contrato de arriendo sera destinado al uso personal de la Profesional perteneciente al Programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación en el Extranjero (JOCV) de la Agencia de Cooperación Internacional del Japon (JICA), Doña Shino Suzuki, quien desarrollara funciones en la Comuna en apoyo al área de Medio Ambiente

**TERCERO:** El Departamento individualizado es entregado a contar del 14 de Febrero de 2011, según la recepción efectuada por la misma funcionaria señalada en el punto anterior, quien se responsabiliza de cualquier daño que se ocasiona, a la vez se compromete a hacer devolución del bien inmueble en las mismas condiciones en que se le entregó

**CUARTO:** La vigencia del presente contrato será de 12 meses a contar de la fecha establecida en el punto TERCERO del presente instrumento contractual.

La Municipalidad de Chepica se reserva el derecho de caducar el contrato con aviso previo de treinta días, cuando ocurra uno de los siguientes motivos:

- Que la funcionaria para la cual se arrendó el inmueble, haya dejado de prestar servicios al Municipio
- Por motivos ajenos a la Municipalidad.

**QUINTO:** El valor a cancelar "Al Arrendador" por el presente arriendo asciende a la suma de \$95.000.- (Noventa y cinco mil pesos). La forma de pago será mes anticipado estableciéndose como fecha tope los doce primeros días de cada mes, debiéndose en el primer pago, cancelar el valor del primer mes de arriendo mas lo equivalente a un mes de arriendo en calidad de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, valor que será devuelto por "El Arrendador" u ocupado por "El Municipio" una vez que se le ponga término al Contrato de Arriendo.

El Arrendador se compromete a entregar al Municipio, la documentación que sea necesaria para comprobar el pago efectivo cada mes.

**SEXTO:** Para su validez el presente Contrato de Arriendo, deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldero

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor.

  
MARIA AREVALO PARRAGUEZ  
EL ARRENDADOR  
RUT N°4.973.034-9

  
ALCALDESA  
REBECA COFRE CALDERON  
ALCALDESA  
  
ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE